



ROSARIO, 30 DIC 2015.

VISTO el expediente n° 56559/5, relacionado con el Convenio Específico de Colaboración, celebrado entre la Universidad del País Vasco, Euskal Herrico Unibersitatea, Bizkaia, España y la Universidad Nacional de Rosario, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, en fecha 04 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Convenio tiene como objeto la voluntad de implementar el Proyecto "Espectroscopía mecánica en metales y polímeros de alto interés tecnológico".

Atento el Inf.C.Pr. N° 399/15 de Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 17 de noviembre de 2015 y el Dictamen 15.783 de Asesoría Jurídica del 30 de noviembre de 2015.

Teniendo en cuenta la intervención de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura y de las Secretarías Privada, Académica de Grado, de Economía y Finanzas y de Relaciones Internacionales.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración celebrado entre la Universidad del País Vasco-Euskal Herrico Unibersitatea, Bizkaia, España y la Universidad Nacional de Rosario, ciudad Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° **3243 / 2015**

Sid

Prof. Dr. Arq. HÉCTOR FLORIANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Lic. MARIANO G. BALLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO Y LA UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO / EUSKAL HERRICO UNIBERSITATEA.**

**REUNIDOS**

De una parte, el Rector de la Universidad Nacional de Rosario, Prof. Dr. Arq. Héctor Dante Floriani, con sede en el Rectorado, sito en calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, en nombre y representación de la misma, conforme a las atribuciones que le otorga la legislación Nacional de Argentina, y

De otra parte, el Vicerrector de Investigación de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU), Prof. Fernando Plazaola, con sede en Edificio de Rectorado, Campus de Leioa, Leioa, Bizkaia, País Vasco, España, en nombre y representación de la misma, conforme a las atribuciones dispuestas en la RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2013, del Rector de la UPV/EHU, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno y de delegación de competencias

**EXPONEN**

Que dentro de las prescripciones establecidas en las BASES GENERALES DEL ACUERDO CONVENIO MARCO suscripto por ambas Instituciones el 15 de Noviembre de 1988 y teniendo en cuenta el éxito de los antecedentes previos, han acordado su desarrollo a través de un nuevo siguiente CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION con las siguientes CLAUSULAS

**Primera:** La Universidad Nacional de Rosario y la UPV/EHU a través de sus autoridades representantes, expresan su común voluntad de implementar el PROYECTO "Espectroscopía mecánica en metales y polímeros de alto interés tecnológico", en adelante denominado "EL PROGRAMA".

**Segunda:** La coordinación y seguimiento de "EL PROGRAMA" estará a cargo de una COMISION BILATERAL integrada por funcionarios de ambas Universidades. El coordinador del Proyecto por la UPV/EHU será el Dr. José Angel García, Catedrático de la Facultad de Ciencias y Tecnología, Dpto. de Física Aplicada II y por la Universidad Nacional de Rosario será el Dr. Osvaldo Agustín Lambri, Director del Centro de Tecnología e Investigación Eléctrica y Director del Laboratorio de Extensión e Investigación en Materiales de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, ambos de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura.

**3 2 4 3 / 2 0 1 5**



**Tercera:** La implementación de "EL PROGRAMA" se realizará en las siguientes etapas:

- a- Mediciones de espectroscopía mecánica en muestras de Molibdeno monocristalinos y policristalinos, con diferentes estados termomecánicos e irradiaciones con neutrones.
- b- Mediciones de espectroscopía mecánica en diferentes tipos de aleaciones de base hierro (1er. – 2do. año)
- c- Mediciones de espectroscopía mecánica en diferentes polímeros de tipo XLPE, SIR, NBR y SBR (1er. – 2do. año)
- d- Discusión de los resultados y nuevas mediciones de espectroscopía mecánica en los metales y polímeros arriba detallados. Mediciones de resistividad eléctrica en los metales. Mediciones de aniquilación de positrones en metales y polímeros. Mediciones de calorimetría diferencial de barrido y análisis térmico diferencial a altas temperaturas en metales y polímeros (1er. – 3er. año)
- e- Intercambio de Investigadores y Doctorandos (1er. – 3er. año)
- f- Publicaciones en revistas internacionales especializadas de primer nivel (2do.- 3er. Año)
- g- Cursos de Postgrado para los Doctorandos (2do. – 4to. año)
- h- Mediciones de difracción de rayos X y nuevas mediciones de calorimetría diferencial de barrido (3er. – 4to. año)
- i- Nuevas mediciones de espectroscopía mecánica, resistividad eléctrica, aniquilación de positrones, análisis térmico diferencial (3er. – 4to. año)
- j- Discusión de los Resultados (3er. - 5to. año)
- k- Mediciones complementarias (3er. - 5to. año)
- l- Intercambio de Investigadores y PostDoctorandos (3er. - 5to. año)
- m- Publicaciones en revistas internacionales especializadas de primer nivel (4to. – 5to. año)

**Cuarta:** La contribución de la Universidad Nacional de Rosario a la ejecución de "EL PROGRAMA" consiste en:

- a. Dirección y/o Co-Dirección de Tesis Doctorales en Ingeniería o en Física
- b. Doctorandos y Trabajos de Tesinas de grado.
- c. Mediciones de espectroscopía mecánica
- d. Mediciones de resistividad eléctrica
- e. Tratamientos termomecánicos de las muestras
- f. Aporte de las muestras poliméricas
- g. Manejo de datos e información, interpretación y discusión de resultados
- h. Intercambio de Investigadores y Profesores, Alumnos de PostDoctorado, Posgrado y Grado y Auxiliares.

**Quinta:** La contribución de la UPV/EHU a la ejecución de "EL PROGRAMA" consiste en:

- a. Dirección y/o Co-Dirección de Tesis Doctorales en Física o en Ingeniería.
- b. Mediciones de aniquilación de positrones
- c. Mediciones de calorimetría diferencial de barrido y análisis térmico diferencial
- d. Mediciones de difracción de rayos X
- e. Aporte de las muestras metálicas de Molibdeno y aleaciones de base hierro de alta pureza.
- f. Manejo de datos e información, interpretación y discusión de resultados
- g. Intercambio de Investigadores y Profesores, Alumnos de PostDoctorado, Posgrado y Grado y Auxiliares.



**Sexta:** Para la ejecución de "EL PROGRAMA" la Universidad Nacional de Rosario dispone del siguiente equipamiento y/o insumos:

- a. Equipamientos de espectroscopía mecánica.
- b. Equipamiento para tratamientos termomecánicos previos de las muestras de molibdeno.
- c. Equipamiento para mediciones de resistividad eléctrica.
- d. Aporte de las muestras poliméricas.

**Séptima:** Para la ejecución de "EL PROGRAMA" la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea dispone del siguiente equipamiento y/o insumos:

- a- Equipamiento para mediciones de aniquilación de positrones.
- b- Equipamiento para mediciones de calorimetría diferencial de barrido y análisis térmico diferencial a alta temperatura.
- c- Equipamientos para mediciones de rayos X.
- d- Aporte de las muestras de los metales arriba mencionados de alta pureza.

**Octava:** La financiación de "EL PROGRAMA" depende de la disponibilidad de fondos individuales de cada parte y de los fondos que pudieran solicitar y conseguir con el propósito especial de desarrollar las presentes tareas. Para ello, las partes firmantes del Presente CONVENIO ESPECIFICO, se comprometen a aportar las subvenciones que obtengan de las distintas convocatorias de carácter nacional e internacional en las que participen y estén relacionadas con el objeto del presente CONVENIO ESPECIFICO.

**Novena:** La duración de "EL PROGRAMA" será de cinco años, encontrándose el mismo comprendido en la realización de Trabajos de Doctorado. La duración de este CONVENIO ESPECIFICO se extingue con la ejecución en término de "EL PROGRAMA".

Quando por causas debidamente evaluadas y justificadas por la COMISION BILATERAL establecida por la cláusula segunda de este CONVENIO ESPECIFICO surgiere la necesidad de prorrogar algunas etapas de la ejecución de "EL PROGRAMA", la misma se extenderá por el tiempo que de común acuerdo, mediante acta descripta por los miembros de la COMISION BILATERAL, acuerden a tal fin como prórroga de ejecución de "EL PROGRAMA" siempre que no exceda de un tercio del tiempo de ejecución total establecido en la cláusula tercera y primer párrafo de esta novena.

**Décima:** Forma de Disponer de la Propiedad Intelectual: Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este CONVENIO ESPECIFICO, estará a la disposición de ambas partes y será propiedad de las mismas, a menos que se establezcan otras normas. Las patentes susceptibles de ser desarrolladas estarán sujetas a las normas y leyes sobre patentes y derechos de autoría o invención vigentes en cada país.

**Decimoprimera:** Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este CONVENIO ESPECIFICO, deberá ser protegida de acuerdo a las leyes del país al que pertenece cada universidad.



**Decimosegunda:** Las Tesis Doctorales que pudieren tener lugar en virtud de las actividades convenidas en "EL PROGRAMA", se registrarán por los planes de estudios y reglamentos correspondientes a cada universidad.

**Decimotercera:** La no-ejecución en término de "EL PROGRAMA" o de la prórroga acordada dará derecho a que las partes puedan solicitar la rescisión total o parcial del presente CONVENIO ESPECIFICO mediante preaviso de treinta días, sin necesidad de expresión de causa y sin lugar a indemnización por tal circunstancia, mediante notificación fehaciente en tal sentido.

**Decimocuarta:** Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este CONVENIO ESPECIFICO será resuelta de manera consensuada entre las partes. No siendo ello posible, las partes se someterán a los principios del Derecho Internacional.

**Decimoquinta:** Este CONVENIO ESPECIFICO es parte integrante del CONVENIO MARCO suscripto entre las partes cuyas cláusulas generales son aplicables a las cuestiones que no hayan sido reguladas de un modo específico en el presente CONVENIO.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto a 4 de Mayo de 2015.

Universidad Nacional de Rosario

Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU)



Firmado:

Prof. Dr. Arq. Héctor Dante Floriani  
RECTOR

Rosario



Firmado:

Prof. Fernando Plazaola  
VICERRECTOR DE INVESTIGACION

Leioa

3243 / 2015